



JND/4

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

JUNTA NACIONAL DE DROGAS

Montevideo, 01 JUN 2015

VISTO: la solicitud de autorización para rematar bienes decomisados por la Justicia Penal a favor de la Junta Nacional de Drogas, realizada por la Secretaría Nacional de Drogas;

RESULTANDO: I) que por Sentencia N° 253/2011 de 4 de noviembre de 2011, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 14° Turno actuante en autos caratulados: "W,R.R. Un delito continuado de lavado de activos" IUE: 106-339/2007, se dispuso la confiscación y traba de embargo "sobre las empresas ROTOLES SA, RISITECH SA y el inmueble padrón N° 416164 de Montevideo "Parque Sábado", así como los créditos que puedan resultar de la venta de dichas unidades, sin perjuicio de las medidas cautelares ya adoptadas respecto a las mismas, cometiéndose el inventario y tasación a la Secretaría Nacional de Drogas – Área Fondo de Bienes Decomisados, comunicándose a la Junta Nacional de Drogas", "Subsidiariamente se dispone si las medidas anteriormente dispuestas fueran insuficientes procédase al decomiso por equivalente de los derechos de mejor postor sobre los padrones 128.521, 128.727 y 168.519";

II) que según lo informado por la Junta Nacional de Drogas los bienes consisten en:

Padrón	Localidad Catastral	Zona	Tipo	Dirección	Área de Terreno
416164/002	Montevideo	Urbana	Prop. Horizontal	Berro y Av. Brasil	201 m
416164/006	Montevideo	Urbana	Prop. Horizontal	Berro y Av. Brasil	98 m
416164/010	Montevideo	Urbana	Prop. Horizontal (garaje)	Berro y Av. Brasil	9 m
416164/017	Montevideo	Urbana	Prop. Horizontal (garaje)	Berro y Av. Brasil	9 m
416164/019	Montevideo	Urbana	Prop. Horizontal (garaje)	Berro y Av. Brasil	9 m
416164/022	Montevideo	Urbana	Prop. Horizontal (garaje)	Berro y Av. Brasil	9 m

416164/023	Montevideo	Urbana	Prop. Horizontal (garaje)	Berro y Av. Brasil	9 m
416164/1908	Montevideo	Urbana	Prop. Horizontal	Berro y Av. Brasil	82 m
416164/2104	Montevideo	Urbana	Prop. Horizontal	Berro y Av. Brasil	132 m
416164/2105	Montevideo	Urbana	Prop. Horizontal	Berro y Av. Brasil	132 m
168.521	Montevideo	Rural	Terreno	Camino Durán	20592 m

CONSIDERANDO: I) que en virtud de lo dispuesto por los artículos 62 y 67 del Decreto-Ley N° 14.294 de 31 de octubre de 1974 en la redacción dada por los artículos 68 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y 95 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, la Junta Nacional de Drogas posee la titularidad y disponibilidad de los bienes decomisados a su favor;

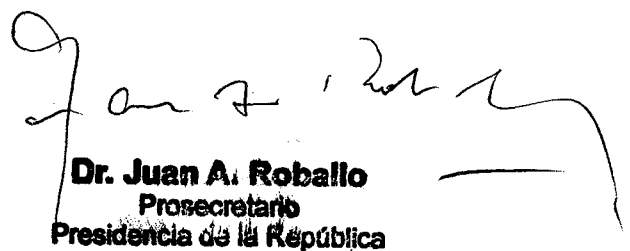
II) que se entiende conveniente acceder a lo solicitado en el marco del Convenio celebrado entre la Junta Nacional de Drogas y la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, de fecha 21 de julio de 2011;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS
RESUELVE:**

1°.- Autorízase la remisión del listado de bienes descritos en el Resultado II) de la presente resolución, a la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios a efectos de que organice y ejecute la subasta de los mismos.

2°.- Comuníquese, etc.


Dr. Juan A. Roballo
Prosecretario
Presidencia de la República